



BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Martes, 21 de febrero de 1984

Núm. 43

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-I del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar bajo tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, a variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

Núm. 1.961

### Presidencia del Gobierno

**Real Decreto 3414/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de investigación agraria.**

El Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón esta Comisión, tras considerar la conveniencia y la legalidad de realizar las transferencias en materia de investigación agraria, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1983,

Dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón por el que se transfieren funciones del Estado en materia de investi-

gación agraria a la Comunidad Autónoma de Aragón y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios e instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

#### Disposición derogatoria

Queda derogado el artículo 9.º del Real Decreto 298/1979, de 26 de enero, por el que se traspasan competencias de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de investigación agraria.

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

#### ANEXO I

Don José Antonio Torres Soto y doña María Angeles González García, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

#### Certifican:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el 27 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre transferencia a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios en materia de investigación agraria, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148.1.17, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en fomento de la investigación, y en el artículo 149.1.3 y 15 reserva al Estado la competencia exclusiva en fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, así como las relaciones internacionales.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 36.1.f) que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre investigación en materias de interés para la Comunidad Autónoma.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga competencias en materia de investigación agraria, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones de tal índole a la misma.

El Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre, creó el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA) por fusión del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias y el Patronato de Biología Animal.

Por su parte, el Decreto 1281/1972, de 20 de abril, encomienda al INIA todas las funciones de investigación que sobre el sector agrario son competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

*B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

1.º Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el "Boletín Oficial del Estado" las siguientes funciones:

a) La dirección y gestión de todas las unidades de investigación que se traspasan.

b) La ejecución de los proyectos de investigación incluidos en los Programas Nacionales de Investigación Agraria, recibiendo para ello la financiación correspondiente de los presupuestos del INIA.

c) La ejecución de los proyectos de investigación derivados de acuerdos y convenios internacionales suscritos o que se suscriban por el Estado, recibiendo para ello la financiación correspondiente de los presupuestos del INIA.

d) La tramitación de los proyectos de investigación agraria de interés para su territorio, para su posible inclusión en los programas nacionales.

e) La selección, ejecución, seguimiento y control de los proyectos de investigación agraria no incluidos en los programas nacionales. La Comunidad Autónoma atenderá, asimismo, mediante acuerdos bilaterales las propuestas de proyectos de investigación de otras Comunidades que aporten la financiación necesaria a tal efecto.

f) La coordinación, en su territorio, entre investigación, experimentación, divulgación e información agraria.

g) La difusión, en su territorio, de los resultados de los proyectos de investigación incluidos en programas nacionales o regionales, así como la explotación de estos últimos.

h) La suscripción de Convenios en materia de investigación y experimentación agraria con Organismos y Entidades públicas y privadas, siempre que no sean Entidad ni Organismo internacional.

i) La Comunidad Autónoma podrá solicitar del Estado la firma de convenios internacionales de investigación agraria cuya financiación se realice con fondos propios de la Comunidad.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón, receptora de las mismas, los servicios del INIA que se especifican en la relación correspondiente.

*C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y seguirán siendo su competencia para ser ejercidas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) Definición de objetivos básicos y directrices generales a nivel nacional de la política de investigación agraria.

b) La dirección y gestión de las unidades de investigación que se reserve la Administración del Estado.

c) La ejecución de los proyectos de investigación que se encomienden a dichas unidades en los programas nacionales.

d) La coordinación general de los proyectos recogidos en los programas nacionales de investigación agraria, incluyendo en la coordinación su seguimiento y control.

e) Las relaciones científicas internacionales en materia de investigación agraria. La Comunidad Autónoma podrá asistir y participar dentro de la delegación española en aquellas reuniones preparatorias de suscripción de Convenios de carácter internacional cuando sea requerida para ello, y solicitar su participación en cualquier caso cuando en las mismas se traten de materias que afecten a sus intereses.

f) La difusión a nivel nacional de los resultados de los programas de investigación agraria, así como la explotación de los derivados de programas nacionales.

*D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, y forma de cooperación.*

1.º Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el citado Ministerio y con participación de todas las Comunidades Autónomas las siguientes funciones:

a) Desarrollar las directrices generales de investigación agraria por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

b) Determinar los criterios objetivos para la asignación territorial de fondos destinados a financiar proyectos de investigación.

c) Determinar el porcentaje del total de los fondos destinados a financiar los programas de investigación, haciendo la asignación de dicho porcentaje a cada Comunidad Autónoma y al INIA en base a los criterios establecidos en el apartado b). Las Comunidades Autónomas y el INIA presentarán proyectos de investigación para acceder a la financiación.

d) Conocer y ratificar los proyectos evaluados positivamente por el INIA y reconsiderar para su posible aprobación aquellos cuya evaluación no haya sido positiva, dentro de la asignación inicialmente establecida.

e) Seleccionar de entre los restantes proyectos evaluados positivamente los que habrán de ser financiados con los recursos pendientes de asignar en los apartados anteriores. Dichos proyectos serán informados por una Comisión Técnica formada por representantes del INIA y de las Comunidades Autónomas, que requerirá los informes que estime oportunos.

f) Los proyectos aprobados constituirán los programas nacionales, que serán declarados y coordinados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, recibiendo de las Comunidades Autónomas la información precisa para su seguimiento y control. El INIA facilitará la información necesaria para que las Comunidades Autónomas puedan efectuar el seguimiento de los proyectos de investigación.

g) Conocer los Convenios y acuerdos de investigación suscritos por las Comunidades Autónomas.

h) Considerar y estudiar los posibles Convenios nacionales e internacionales a suscribir por el Estado.

i) Recibir la información sobre aquellos proyectos de investigación que realicen las Comunidades Autónomas con recursos propios.

j) Acordar la forma de presentación de los servicios técnicos a facilitar por el INIA a las Comunidades Autónomas.

2.º De acuerdo con el principio de solidaridad, la Administración del Estado atenderá prioritariamente a las Comunidades Autónomas que no disponen de medios de infraestructura en materia de investigación agraria. Para ello, dentro de las partidas presupuestarias correspondientes se asignarán los fondos que complementen los que dichas Comunidades Autónomas asignen a tal fin.

3.º El INIA facilitará a las Comunidades Autónomas, en la medida de sus posibilidades, la colaboración e información que requieran en las materias de su competencia.

4.º La Comunidad Autónoma prestará, en la medida de sus posibilidades, y cuando así se le requiera, el apoyo necesario de sus investigadores, equipos científicos y unidades de investigación agraria para contribuir al ejercicio de la coordinación general de la investigación y a la representación científica internacional por parte de la Administración del Estado, a la formación del personal científico y técnico de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, en un marco de colaboración mutua. Asimismo, pondrá a disposición de todos los agricultores y usuarios del Estado los resultados obtenidos de toda la investigación agraria que realice.

*E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2.º En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

*F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.*

1.º El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2.º Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes

de este personal traspasado, así como los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1.º El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva con carácter definitivo a 273.372 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1 Dicho coste está minorado en 7.699 miles de pesetas por tasas y otros ingresos.

2.º El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

— Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación de los Tributos del Estado, mediante consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones de 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria.

— Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, será objeto de regulación al cierre económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

3.º Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983 seguirán siendo gestionados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hasta el 1 de enero de 1984.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el consejo de Ministros.

J) *Fecha de efectividad de la transferencia.*

La transferencia de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983. — Los Secretarios de la Comisión Mixta, don José Antonio Torres Soto y doña María Angeles González García.

## ANEXO II

### Disposiciones legales afectadas por la transferencia de servicios, en materia de investigación agraria, a la Comunidad Autónoma de Aragón

Decreto-ley de 28 de octubre de 1971 por el que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Decreto de 20 de abril de 1972 por el que se estructura orgánicamente.

Real Decreto de 15 de julio de 1978 por el que se modifica la estructura orgánica.

Real Decreto de 11 de mayo de 1983 por el que se modifica la composición del Consejo de Dirección del INIA.

**Nota.** — Las "relaciones" a que se refieren los precedentes anexos figuran en el "Boletín Oficial del Estado" número 35, de fecha 10 de febrero de 1984, de donde se ha reproducido el presente Real Decreto.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.824

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Médico", S. A., con domicilio en Nuestra Señora de las Nieves, número 4, ha solicitado la devolución de la fianza que se constituyó para responder del suministro de condensadores con destino a los depósitos de "Pignatelli" y Academia "Los Leones".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 30 de enero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.825

Don Julián Torres Calleja, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, número 6, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en calles Casañal, Cavia y Bretón.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 30 de enero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.826

Don Luis A. Gabasa Gracia, con domicilio en Santa Orosia, número 17, 2.º D, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del asfaltado de terreno lateral del cubrimiento del ferrocarril en cruce de calles Santander, Clavé y Escoriaza y Fabro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 30 de enero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.827

Don Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en calle Hermanos Pinzón, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado público en Monasterio de Poblet.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 30 de enero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.828

Don Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en calle Hermanos Pinzón, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación del alumbrado público al acceso al Asilo Hogar de San Francisco de Paula.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 30 de enero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.421

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1983, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua, para su vigencia a partir del 1.º de enero de 1984, desestimando la reclamación formulada.

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

1.º Agua por contador. — Se compone de consumo de los siguientes términos: a) Cuotas de servicio; b) Término de consumo, y c) Cargos por contador.

a) Cuota de servicio:

Calibre (mm.) del contador	Cuota mensual Pesetas
7, 10 ó 13	22
15	54
20	101
25	166
30	247
40	466
50	761
65	1.342
80	2.141
100	3.495
125	5.717
150	8.582
200	16.093
250	26.290
300	39.233
400	73.879
500	120.704

b) Término de consumo:

Se establecen tres bloques de consumo mensual: de 0 a 13 metros cúbicos, de 14 a 35 metros cúbicos y de más de 35 metros cúbicos, con un precio progresivo del metro cúbico. A los consumos iguales o inferiores a 6 metros cúbicos se les factura 6 metros cúbicos, con un precio especialmente rebajado.

Consumo mensual (m <sup>3</sup> .)	Precio del metro cúbico
De 0 a 13	15 pesetas los consumos iguales o inferiores a 6 metros cúbicos se tarifican como 6 metros cúbicos, con una reducción de 5 pesetas, quedando el precio en 10 pesetas metro cúbico.
Más de 13 a 35	18 pesetas.
Mayor de 35	22 pesetas.

c) Cargos por contador:

En el recibo del agua se incluirán, además de la tarifa anterior, los cargos por alquiler y conservación del contador.

Calibre (mm.) contador	Cuota mensual conservación (pesetas)	Cuota mensual alquiler (pesetas)	Total
7, 10 y 13	21	18	39
15	23	21	44
20	28	26	54
25	38	34	72
30	53	49	102
40	78	69	147
50	137	126	263
65	176	163	339
80	216	200	416
100	271	250	521
125	379	349	728
150	478	443	921
200	971	896	1.867
250	1.213	1.119	2.322
300	1.456	1.344	2.800
400	2.428	2.242	4.670
500	3.405	3.145	6.550

2.º Tarifa por estimación. — Se limita su aplicación a los consumos en viviendas carentes de contador. Tiene un carácter transitorio.

Categoría de la calle	Tarifa mensual	Tarifa anual
3.ª	276	3.312
2.ª	378	4.536
1.ª	528	6.336
Especial	754	9.048

3.º Tarifa por tanto alzado. — Tiene un carácter transitorio. Grupo 1.º Establecimientos de concentración.

	Tarifa anual
Baños o duchas:	
En casinos	2.895
En hoteles, pensiones y sitios públicos	1.472
En sociedades particulares que tengan piscina	893
En colegios y establecimientos similares	893
Piscinas:	
Con agua de la red general	16.893

Grupo 2.º Establecimientos industriales y comerciales.

a) Categoría calles	Tarifa anual
3.ª	1.501
2.ª	2.262
1.ª	2.715
Especial	3.017

b) Establecimiento	Categoría de las calles			
	Especial	1.ª	2.ª	3.ª
1. Almacenes de vinos	6.637	5.068	4.102	3.138
2. Bares (veladores aparte)	26.546	18.341	10.860	6.758
3. Cafés (veladores aparte)	16.893	14.238	10.860	6.758
4. Confiterías y pastelerías (sin obrador)	3.982	3.138	2.112	1.146
5. Confiterías y pastelerías (con obrador)	7.964	6.274	4.224	2.579
6. Fábrica de embutidos	7.964	7.088	6.968	6.455
7. Farmacias	4.585	3.620	2.654	1.780
8. Fotografías y laboratorios fotográficos	9.171	8.930	8.687	8.205
9. Fotogramados y litografías	7.240	7.240	7.240	7.240
10. Horchaterías	5.792	5.686	5.551	5.400
11. Hornos de pan:				
a) Elaboración mayor de 1.000 Kgs. diarios	4.706	4.706	4.706	4.706
b) Elaboración de 500 a 1.000 Kgs. diarios	3.138	3.138	3.138	3.138
c) Elaboración hasta 500 Kgs. diarios	1.900	1.900	1.900	1.900
12. Menuceles	2.172	2.066	1.931	1.825
13. Obrador de bollos, obleas y barquillos	845	845	845	845
14. Peluquerías:				
De caballeros	1.811	1.402	966	860
De señoras	2.534	2.097	1.765	1.553
15. Pescaderías	4.102	3.138	1.780	1.659
16. Posadas, pensiones y casas de viajeros (aparte los baños y duchas)	6.758	5.068	3.182	2.097

17. Restaurantes .....	12.307	10.317	8.326	6.335
18. Tabernas y despachos de vinos .....	6.878	5.732	4.706	3.755
19. Establecimientos sin agua industrial y sin habitación .....	1.931	1.448	966	482

c) Obras

Categoría de las calles

Especial	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
----------	-----------------	-----------------	-----------------

De nueva construcción:				
Por metro cuadrado y planta .....	48	36	25	18
De aumento de pisos:				
Por metro cuadrado y planta .....	54	48	42	25
De reforma .....	25	18	18	12

d) Riegos

Para cultivos y especies arbóreas .....	42	Por m2. pesetas
Para jardinería .....	18	

e) Conceptos especiales

Por unidad:		
1. Automóviles .....	1.568	Tarifa anual
2. Autocamiones .....	664	
3. Autobuses .....	2.534	
4. Bocas contra incendios .....	157	
5. Caballerías .....	416	
6. Carruajes de lujo .....	1.568	
7. Carruajes industriales .....	664	
8. Cuartos de hotel:		
5 estrellas .....	724	
4 estrellas .....	604	
3 estrellas .....	482	
2 estrellas .....	362	
1 estrella .....	241	

9. Depósitos de carga y descarga automática (aparte tributo por urinario) .....	579
10. Fuentes de adorno .....	1.738
11. Ganado vacuno mayor: Por cabeza .....	422
12. Ganado vacuno de recría: Por cabeza .....	212
13. Garajes:	
Cabinas .....	2.654
Por metro cuadrado de superficie útil (igual a dos tercios de la total) excluidas cabinas .....	127
Estaciones de aprovisionamiento .....	3.379
14. Mesas o veladores en el interior de cafés, cafeterías, bares, casinos, etc., por unidad:	
Situados en calles de categoría especial .....	145
Situados en calles de categoría 1. <sup>a</sup> .....	108
Situados en calles de categoría 2. <sup>a</sup> .....	91
Situados en calles de categoría 3. <sup>a</sup> .....	73
Las mesas o veladores en pastelerías sometidas al horario comercial abonarán:	
En planta baja, el 60 % de la tarifa; en piso, el 40 % de la tarifa.	
15. Por unidad:	
Motocicletas con sidecar .....	434
16. Residentes temporales en fábricas, talleres, oficinas, colegios, etc., cada uno .....	102
Residentes educandos en colegios, conventos, etc., cada uno .....	301
17. Urinarios en establecimientos públicos .....	1.207

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, con la advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán los interesados interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 26-1 de la citada Ley. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso reglamentariamente establecido, si lo creen conveniente.

Zaragoza, 5 de enero de 1984. — El Alcalde, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.829

Don Mariano López Navarro, con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, número 32, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación del camino de Valimaña.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 30 de enero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.830

Don Mariano López Navarro, con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, número 32, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calle Lobera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría

general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 30 de enero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.831

"Electricidad Tabuena", con domicilio en avenida Hernán Cortés, número 32, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación eléctrica en el campo de fútbol "La Romareda".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 30 de enero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.832

"Electricidad Tabuena", con domicilio en avenida "Hernán Cortés", número 32, ha solicitado la devolución de la fianza que

constituyó para responder de la ampliación del transformador de energía eléctrica en el edificio anexo al estadio de fútbol de "La Romareda".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 30 de enero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.833

"Sofemasa", domiciliada en Madrid-13 (calle Princesa, número 1), ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la realización del Plan director de mecanización del Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación

de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 30 de enero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.834

"Solano", S. A., domiciliada en Cesáreo Alierta, número 46, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de vehículos al Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 30 de enero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.835

"Talleres Clavería", con domicilio en calle San Juan, barrio de La Cartuja, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la construcción de pérgolas e instalación de bancos metálicos en C. D. M. La Cartuja.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 30 de enero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.626

### Audiencia Territorial de Zaragoza

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 57 de 1984, promovido por "Transportes Femar", S. L., y 27 recurrentes más, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la desestimación presunta del recurso de reposición, relativo a autorización a "Mercazaragoza", S. A., el procedimiento de apremio para exacción de cuotas liquidadas por ocupación de instalaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en

relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973 de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de enero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.627

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 47 de 1984, promovido por don Víctor-Manuel Moreno Ordóñez, contra la resolución de 17 de enero de 1983 del Ministerio de Educación y Ciencia y su confirmación por desestimación presunta del recurso de reposición, por la que se rechazaba la solicitud del título de Médico especialista en angiología y cirugía vascular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de enero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.628

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 55 de 1984, promovido por don Jesús-Luis Merino Sáenz, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza en solicitud de nulidad del escrito de 16 de mayo de 1983 del Director del Instituto de Bachillerato "Miguel Primo de Rivera", de Calatayud, por el que se cesaba al recurrente como miembro del Consejo de dirección.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de enero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.679

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 59 de 1984, promovido por don Francisco Izaguerri Mateo, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 23 de noviembre de 1982, sobre autorización a "Mercazaragoza", S. A., a utilizar el procedimiento de apremio para la exacción de cuotas por ocupación de instalaciones, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o

entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.680

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 58 de 1984, promovido por don Antonio Perales Maestro, contra desestimación presunta de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local del recurso de reposición interpuesto en 6 de octubre de 1983 contra resolución de dicha Mutualidad por la que se actualizaba pensión de jubilación del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.859

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 69 de 1984, promovido por don Miguel Angel Carbonell Lorén, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 28 de octubre de 1983, recurso número 455 de 1982, que pese a estimar parcialmente la reclamación impugnada número 15.631 de 1982, acuerda elevar al Ilmo. señor Director general del Tributos el expediente por si procede revisar la exención otorgada por la Abogacía del Estado en la escritura pública de compraventa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.860

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 68 de 1984, promovido por don Antonio Lusilla Bellido, contra la desestimación tácita tanto de la solicitud, como posterior recurso de reposición, de fecha 9 de abril y 14 de noviembre de 1983, efectuados al Muy Ilustre Ayuntamiento de Cariñena, sobre declaración de ruina del edificio seña-

lado con los números 4-6 de la calle General Mola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.861

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 66 de 1984, promovido por "Panel, Publicidad Exterior", S. A., contra las resoluciones de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 22 de enero, 2 de abril y 22 de abril de 1982, y 7 de enero, 4 de febrero y 27 de mayo de 1983, y su confirmación tácita por desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la misma, sobre denegación a la sociedad actora de licencia de obras para la instalación de carteleras publicitarias sobre terrenos sin vallar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.862

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 65 de 1984, promovido por "Panel, Publicidad Exterior", S. A., contra la resolución de 7 de enero de 1983 de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, expediente número 21.225 de 1981, y su confirmación por desestimación presunta en el recurso de reposición interpuesto contra la misma, por la que se denegaba a la sociedad actora licencia de obras para instalar una cartelera publicitaria en avenida de Cataluña, número 157, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.863

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 64 de

1984, promovido por "Panel, Publicidad Exterior", S. A., contra las resoluciones de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, de 7 de enero y 27 de mayo de 1983 y su confirmación por desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma, sobre denegación a la sociedad actora licencia de obras para la instalación de carteleras publicitarias en diversas calles de la ciudad, adosadas a fachadas de edificios ubicados dentro del sector del cual se ha incoado declaración de conjunto histórico-artístico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.864

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 62 de 1984, promovido por el Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra la resolución de 28 de octubre de 1983 del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Zaragoza, expediente número 491 de 1982, estimatoria de expediente promovido por "Celulosa Fabril", S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 4 de mayo de 1982, denegatorio de la cuantía de la bonificación pretendida por el reclamante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.865

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 63 de 1984, promovido por doña María del Carmen Sanz Blasco, contra la resolución de 13 de diciembre de 1983 de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 15 de abril de 1983 del mismo Organismo por la que se declara inadmisibles el recurso de alzada formulado contra la resolución del Ilmo. señor Director provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 2 de diciembre de 1981, expedientes número L-566 de 1981 y 567 de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.866

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 60 de 1984, promovido por doña Carmen Sanz Blasco, contra las resoluciones del Ilmo. señor Director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de 23 de noviembre de 1983 y 26 de noviembre de 1982, la primera en reposición y la segunda en alzada, confirmatorias de la de 2 de diciembre de 1981 del Ilmo. señor Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre acta de información, expediente número 490 de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.867

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 61 de 1984, promovido por don Pedro Calvo Oro, contra la resolución de 30 de noviembre de 1983 del Director general de Empleo, recurso número 3.208 de 1983, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 1 de septiembre de 1983 del Director Provincial de Trabajo de Zaragoza, expediente número 589 de 1983, sobre sanción de pérdida de las prestaciones de desempleo y devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.793

### Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda

Resolución de 7 de noviembre de 1983, de la Dirección General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se declara improcedente la liberación de expropiación de las áreas 20, 21 y 22 de la "Actur-Puente de Santiago" y se aprueba inicialmente la sustitución del sistema de

**expropiación para la ejecución del planeamiento por el de compensación en las citadas áreas.**

El Ilmo. señor Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda ha dictado, con fecha 7 de noviembre actual, la siguiente resolución:

1.º Declarar improcedente la liberación de expropiación de las áreas 20, 21 y 22 de la "Actur-Puente de Santiago", en Zaragoza, al no haber sido aceptadas por la totalidad de los propietarios afectados las condiciones establecidas por el organismo, y ello de conformidad a lo previsto en el Decreto 458 de 1972, de 24 de febrero.

2.º Aprobar inicialmente la sustitución del sistema de expropiación para la ejecución del planeamiento en las citadas áreas por el de compensación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 38, 155, 159 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, sometiendo el expediente al trámite de información pública, con citación personal de los propietarios de los terrenos y siendo administración actuante el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda."

En cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 38, 155 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de quince días, pudiendo examinarse el expediente en el Servicio de Patrimonio Inmobiliario de la Subdirección General de Suelo de este organismo en Madrid (calle Rosario Pino, números 14-16), o en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Zaragoza (calle Mayor, número 40), en horas hábiles de oficina, a fin de que en el indicado plazo puedan formularse ante este organismo las alegaciones que, en su caso, se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.

Núm. 1.703

**Magistratura de Trabajo número 1**

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.243 de 1981, seguido contra "Ejasa", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Aparatos y elementos instalados en la sala de bingo de Alhama de Aragón:

Una máquina de bingo, marca "Isierco", modelo "Mercurio B-176", con extractor de bolas, panel para encendido de números y cámara de televisión; en 500.000 pesetas.

Tres cuadros sinópticos de números, de 143 x 111 centímetros; en 15.000.

Cuatro analizadores de cartones panorámicos, modelo "Altd", monocromáticos, metálicos, con aviso de lectura; en 80.000.

Cinco monitores de TVCC, de 24 pulgadas; en 60.000.

Un monitor de TVCC de 9 pulgadas; en pesetas 7.000.

Una cámara de TV, alta definición; en 350.000.

Un amplificador de sonido, de 100 watos; en 10.000.

Ocho columnas sonoras; en 75.000.

Instalación de acondicionamiento de aire, con máquina marca "Monfri", modelo EC-150-V, para 3.500 metros cúbicos hora, con motores eléctricos, red de conductos y cuadro de maniobras; en 750.000.

Veintisiete mesas marca "Famalit", referencia MB-70 x 70, en tubo de 30 x 1,5; en 200.000 pesetas.

Ciento ocho sillas marca "Famalit", referencia 5, tubo de 30 x 1,5 cromadas; en 200.000 pesetas.

Aparatos y elementos en existencia de la sala de bingo de Calatayud (retirados):

Una máquina de bingo, marca "Euromatic", modelo "Eurobingo", con cuerpo extractor de bolas y panel para encendido de números; en 250.000 pesetas.

Un cuadro sinóptico de números; en 5.000.

Tres monitores de TVCC, de 24 pulgadas; en 18.000.

Un monitor de TVCC, de 9 pulgadas; en 6.000.

Una cámara de TV, alta definición; en 150.000.

Un amplificador de sonido, de 60 watos; en 8.000.

Treinta mesas metálicas con encimera de formica; en 240.000.

Ciento cincuenta sillas metálicas, asiento y respaldo de formica; en 250.000.

Aparatos y elementos instalados en la sala de bingo de Zaragoza:

Una máquina de bingo, marca "Líder II", cuerpo extractor de bolas y pupitre de mando; en 500.000 pesetas.

Tres cuadros sinópticos de números de 143 x 111 centímetros; en 15.000.

Un cuadro sinóptico de números, de 400 x 35 centímetros; en 18.000.

Un codificador de juego, modelo "TIEI", contador de bolas integral; en 50.000.

Tres analizadores de cartones panorámicos, modelo "Altd", monocromáticos, metálicos, con aviso de lectura; en 150.000.

Seis monitores de TVCC, de 24 pulgadas; en 60.000.

Un monitor de TVCC, de 9 pulgadas; en 8.000.

Un amplificador de sonido, de 100 watos; en 10.000.

Seis columnas sonoras; en 60.000.

Una mesa de trabajo para jefe de mesa y cajero, con archivador-platina para música y micrófono; en 50.000.

Un mostrador de recepción de entrada de jugadores, con nueve archivadores de madera; en 130.000.

Total, 4.325.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Agustín, 3, bajo la custodia de don Narciso Giménez Gazolac, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en

ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 1.713

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de procedimiento de apremio número 10.767 de 1982, seguido contra Antonio Barranco Méndez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo, marca "Simca", modelo 1200, matrícula Z-1612-A. Valorado en 80.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Escosura, 51-53, tercero A, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de marzo, a las 10 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha. Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 1.696

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.488 de 1982, seguido contra "Benavent", S. A., por débitos de Seguridad Social he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cocina industrial, tipo inoxidable, marca "Benavent", modelo 814 cc., de dos cuerpos. Valorada en 250.000 pesetas.

Una cocina industrial, tipo inoxidable, marca "Benavent", modelo 814 cc., de un solo cuerpo. Valorada en 150.000 pesetas.

Total, 400.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en paseo de la Constitución, 24, octavo A, bajo la custodia de don Francisco-Javier Molino Molina, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de marzo, a las 10 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 1.697

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.572 de 1982, seguido contra José Ibarra Rubio, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Renault", modelo 12, matrícula Z-4132-G. Valorado en pesetas 350.000.

Tales bienes se hallan depositados en Méndez Núñez, 5, bajo la custodia de don José Ibarra Rubio, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de marzo, a las 10 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 1.699

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.884 de 1983, seguido contra Carmelo Almalé Pérez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Sava", matrícula Z-2876-E, número de bastidor 1261 00387, modelo J4-5730. Valorada en pesetas 250.000.

Tales bienes se hallan depositados en El Rosario, sin número (San Mateo de Gállego), bajo la custodia de don Carmelo

Almalé Pérez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo 23 de marzo, a las 10 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 1.700

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.564 de 1981, seguido contra Antonio Osuna Moral, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una soldadora de hilo continuo, semiautomática, marca "Giesea-Derlikon", modelo COR-220. Valorada en 50.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca "Mugui", modelo E-330-30 mm. Valorado en pesetas 48.000.

Total, 98.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en camino Cabaldós, 78, 4.º, 5.º, bajo la custodia de don Antonio Osuna Moral, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de marzo, a las 10 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha. Y hallándose la empresa en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 1.701

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de procedimiento de apremio número 4.752 de 1983,

seguido contra José Orga María, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Auto-Unión", mixta, modelo F-1000-L, matrícula Z-91.765. Valorada en 230.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Moncasi, 7, primero izquierda, bajo la custodia de don José Orga María, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de marzo, a las 10 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 1.702

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de procedimiento de apremio número 6.870 de 1980, seguido contra Jaime Balañá Vidal, por débitos a Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Elbe", de 22 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Layamat". Valorada en 20.000 pesetas.

Un frigorífico de dos puertas, marca "Philips". Valorado en 10.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Candy". Valorado en 25.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Zaragoza, 15, cuarto, bajo la custodia de don Jaime Balañá Vidal, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de marzo, a las 10 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

## Núm. 1.705

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de procedimiento de apremio número 12.683 de 1982, seguido contra Aureano García Alcalde, por débitos a Seguridad Social he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo 405, matrícula Z-6070-D. Valorado en 200.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en López Landa, 7 (Calatayud), bajo la custodia de don Aureano García Alcalde, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de marzo, a las 10 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

## Núm. 1.710

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de procedimiento de apremio número 3.297 de 1981, seguido contra Vicente Enguita Aznárez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olympic". Valorada en 20.000 pesetas.

Dos taladros portátiles, marca "Haiti". Valorados en 10.000 pesetas.

Una mesa de despacho de dirección, en madera tipo caoba. Valorada en pesetas 28.000.

Dos mesas tipo oficina. Valoradas en 36.000 pesetas.

Doce pantallas estacas dobles. Valoradas en 60.000 pesetas.

Un vehículo automóvil turismo, marca "Seat", modelo 132, matrícula Z-0022-H. Valorado en 350.000 pesetas.

Total, 504.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Almagro, 11-13, bajo la custodia de don Vicente Enguita Aznárez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de marzo, a las 10 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

## Núm. 1.711

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de procedimiento de apremio número 2.359 de 1982, seguido contra "Famoplas", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno de la marca "Unión", modelo D-540, de 1 metro entre puntos, serie 26, número 12. Valorado en 250.000 pesetas.

Un torno marca "Codim", de 1 metro entre puntos, modelo TC-44 N. Valorado en 250.000 pesetas.

Una cepilladora marca "Unifal", modelo L-550. Valorada en 150.000 pesetas.

Un taladro marca "Ibarmia", modelo 45. Valorado en 85.000 pesetas.

Un pantógrafo marca "Premeta", número 435. Valorado en 25.000 pesetas.

Total, 760.000 pesetas.

Los bienes se hallan depositados en vía de la Hispanidad, bloque 5.º, primero B, número 6, bajo la custodia de don Luis Faci Lucía, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de marzo, a las 10 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

## Núm. 1.712

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de procedimiento de apremio número 1.503 de 1980, seguido contra Rafael Baldrés Bordonaba, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un aparato de refrigeración marca "Airell", de 12.000 frigorías y 6.000 calorías. Valorado en 300.000 pesetas.

Una registradora electrónica, marca "Gold", modelo 802. Valorada en pesetas 120.000.

Tres platos giradiscos, marca "Dual". Valorados en 60.000 pesetas.

Tres reproductores de cassette, marca "Dual". Valorados en 75.000 pesetas.

Dos altavoces marca "Hi-Fi". Valorados en 48.000 pesetas.

Un reproductor de cartuchos marca "Zenith". Valorado en 68.000 pesetas.

Un amplificador marca "Roselson". Valorado en 50.000 pesetas.

Un mezclador de luces, sin marca específica. Valorado en 24.000 pesetas.

Total, 745.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Cinegio, 5, bajo la custodia de don Rafael Baldrés Bordonaba, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de marzo, a las 10 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

## Núm. 1.779

Magistratura de Trabajo  
número 3

## Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Francisco Gregorio Barcelona y otros, contra Abilio Gil Serrano, con domicilio en calle Oriente, número 10, de Brea de Aragón (Zaragoza), en autos ejecutivos número 338 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Dos máquinas de cortar piel; en 98.000 pesetas.

Dos máquinas de puntear; en 60.000.

Una máquina de desvirar; en 48.000.

Una máquina de rebajar cortes; en 40.000.

Una máquina de poner topes; en 15.000.

Una máquina de montar; en 60.000.

Una máquina de recortar vertical; en 80.000.

Una máquina de recortar curva; en 80.000.

Una prensa; en 64.000.

Una máquina lijadora de bandas; en 150.000.

Una máquina de pasar rodillos; en 45.000.

Una máquina de coser costuras; en 32.000.

Una cadena de trabajo con treinta carretillas; en 300.000.

Tres hormeros con cuatrocientos pares de hormas; en 200.000.

Una máquina de picar; en 85.000.

Dos juegos de troqueles; en 150.000.

Una máquina de dar cemen; en 20.000.

Un horno de reverir cortes; en 40.000.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.567.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, siendo su depositario el mismo, con domicilio en calle Oriente, número 10, de Brea de Aragón (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (plaza del Pilar, número 2) el día 2 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana; y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 9 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 16 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de febrero de 1984. — El Secretario.

Núm. 1.966

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 18.467 de 1983-3, instados por Manuel Asensio Min-

gote y otros, contra "Santiago Martínez Marco", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1984, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Santiago Martínez Marco", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a ocho de febrero de 1984. El Secretario.

Núm. 1.976

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 18.335 de 1983, instados por Luis Gracia Paracuello, contra "Gracia y Tobar", S. A., y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1984, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Gracia y Tobar", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 8 de febrero de 1984. — El Secretario.

Núm. 1.967

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 11 de 1984-3, instados por Santa Estela Estepa Bello, contra Lorenzo Moreno Gracia, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1984, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Lorenzo Moreno Gracia se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 8 de febrero de 1984. — El Secretario.

Núm. 1.780

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Manuel Traso-

bares Gimeno y otros, contra Abilio Gil Serrano, con domicilio en calle Oriente, núm. 10, de Brea de Aragón (Zaragoza), en autos ejecutivos número 378 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de dar cera, en 68.000 pesetas.

Cuatro estanterías metálicas; en 32.000.

Cuatro muelles para poner plantillas; en 12.000.

Varios taquilleros para la ropa; en pesetas 20.000.

Una máquina de clavar suelas; en 50.000.

Una máquina de poner remaches; en 38.000.

Un árbol de colgar cortes; en 5.000.

Una grapadora de paquetes; en 4.000.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en 229.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, siendo su depositario el mismo, con domicilio en calle Oriente, número 10, de Brea de Aragón (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar número 2) el día 2 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana; en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 9 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 16 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de febrero de 1984. — El Secretario.

Núm. 1.469

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 32 de 1984, seguidos a instancias de don Secundino Ballano Huerta, contra INSS y otros, en reclamación por invalidez, con fecha 10 de enero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, regístrese; se admite a trámite la formulada por don Secundino Ballano Huerta contra INSS y otros, en reclamación de invalidez; cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 18 de mayo, a las 9.30 horas. Reclámesese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copias fotostática o fotográfica del mismo, y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Solicítese del INSS el expediente del actor.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y encontrándose la empresa demandada José Longás Berges en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 1.475

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 17.916 de 1983, seguidos a instancias de José-Victor Martín Hijazo, contra Francisco Ruiz Aznar, en reclamación por cantidad, con fecha 31 de enero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 22 de junio, a las diez horas de su mañana, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose la empresa demandada Francisco Ruiz Aznar en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 1.216

### Magistratura de Trabajo número 5

#### Subasta de bienes inmuebles

Don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 493 de 1983, ejecución 248 de 1983, a instancia de Mauricio Polo Rodríguez, contra Juan Sanagustín Remacha, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Número 101. — Vivienda en la segunda planta alzada, letra A, de 67,85 metros cuadrados de superficie y una cuota de copropiedad en el valor total de la casa que forma parte del 4,65 %, y en el de una urbanización del 0,170 % pertenece a la casa número 6 de la urbanización, señalada también con el número 185 accesorio de la avenida de San Juan de la Peña, integrada en un grupo de veintitrés casas. La referida vivienda aparece inscrita en la actualidad a favor de Juan Sanagustín Remacha, quien la adquirió en estado de soltero, según la inscripción primera de la finca 24.171, al folio 17 del tomo 1.174, libro 426 de sección tercera, de fecha 10 de septiembre de 1977. Total de la tasación, 2.300.000 pesetas.

Consta en autos de certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la parte ejecutada los títulos de propiedad, y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación y cargas o gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 28 de marzo de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de abril de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de mayo de 1984, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

El inmueble está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 25 de enero de 1984. — El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario.

Núm. 1.214

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de ejecución seguidas por esta Magistratura a instancia de José-María Serrano Hernández y otros, contra "Oxicortes Zaragoza", S. L., con domicilio en Zaragoza (carretera de Monzalbarba, sin número), en autos ejecutivos número 164 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Una báscula marca "Lombres", de 60.000 kilogramos; en 360.000 pesetas.

2. Diez cuadros del pintor "F. Navarro"; en 50.000.

3. Un tablero de delineación, marca "Oldos"; en 20.000.

4. Un turismo marca "Dyane 6", matrícula Z-1753-C; en 80.000.

5. Una báscula pequeña, marca "Digo"; en 3.000.

6. Una centralita telefónica, de tres líneas, una exterior y dos interiores; en 90.000.

7. Un depósito de propano; en 2.000.

8. Una báscula pequeña, marca "L. Gólos"; en 5.000.

9. Una mesa de despacho, en madera color marrón oscuro, con dos cajones en lado izquierdo; en 40.000.

10. Una mesa auxiliar a juego, en el lado derecho; en 10.000.

11. Una lámpara despacho, con sobre-mesa metálica, brazo de madera con base y pantalla redonda; en 1.000.

12. Una butaca de despacho con ruedas metálicas, tapizada en pana gruesa color beige; en 12.000.
13. Seis sillones metálicos, tapizados en pana gruesa color beige; en 48.000.
14. Una mesa de consejos y juntas, de 1 metro de ancho por 2 de largo aproximadamente, color marrón oscuro, con pie metálico cromado; en 90.000.
15. Un mueble auxiliar, archivo, de 1 metro de alto aproximadamente, compuesto de un módulo de estanterías y otro de puertas correderas; en 80.000.
16. Una mesa de centro, tapizada en color negro y encimera de cristal; en 3.000.
17. Una mesa cuadrada, rinconera, tapizada en negro con encimera de cristal; en 3.000.
18. Cuatro butacas modulares, tapizadas en color negro; en 32.000.
19. Una lámpara metálica, de sobremesa, cromada, con bombona cristal blanco opaco; en 2.000.
20. Una caja de caudales, desmontada, empotrable, de la marca "Portis"; en 40.000.
21. Dos mesas metálicas, de despacho, con dos cajones de lado derecho y encimera de formica; en 40.000.
22. Una mesa de despacho, metálica, con centro cromado y encimera de formica, en color madera, y cajones en lado izquierdo; en 25.000.
23. Dos sillones metálicos, tapizados en tela color verdoso; en 16.000.
24. Una silla metálica, giratoria, con ruedas, tapizada de plástico, en color marrón oscuro; en 4.000.
25. Dos butacas tapizadas en color rojo; en 6.000.
26. Una mesa de centro, metálica, con encimera de cristal; en 3.000.
27. Un armario archivo, compuesto de cuatro cajones, en color barquillo; en 10.000.
28. Un armario archivo, compuesto de cuatro cajones, en color barquillo; en 12.000.
29. Un armario de 1,20 metros de alto, con tres estantes en color barquillo; en 14.000.
30. Un armario archivo, de 1,90 metros de alto, con tres estantes, color barquillo; en 16.000.
31. Un pie de máquina "Involca"; en 2.000.
32. Una mesa porta-máquinas, metálica, con encimera formica y con repisa, en color madera; en 4.000.
33. Una silla giratoria, metálica, tapizada en color negro; en 4.000.
34. Un mueble librería de madera, en color tabaco, con cristalera en lado derecho y cajones en parte baja; en 18.000.
35. Una máquina cafetera de la marca "Regna-Matic"; en 20.000.
36. Una máquina de calcular, eléctrica, de la marca "Hispano Olivetti", multisuma, número 378.633; en 15.000.
37. Una estantería metálica, de cinco estantes y cinco cuerpos; en 25.000.
38. Una estantería metálica, de cinco estantes y cuatro cuerpos; en 20.000.
39. Una estantería metálica de cinco estantes y seis cuerpos, todas ellas en color gris; en 20.000.
40. Una mesa de despacho, en madera color natural claro, de 1 metro de ancho por 2 de largo, y dos cajones en lado derecho; en 20.000.
41. Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Canon Canola", modelo P1250-P, número 333.698; en 18.000.
42. Un mueble botellero, oficina, de 1 metro de alto aproximadamente, con dos estantes, a juego con la mesa de despacho; en 8.000.
43. Una mesa de despacho, en madera color natural claro, de 1 metro de ancho por 2 de largo, con mesa auxiliar de las mismas características en lado derecho; en 20.000.
44. Un mueble de madera, en color natural claro, de dos estantes auxiliar, a juego con las mesas de despacho; en 15.000.
45. Una silla metálica, con ruedas giratorias, tapizada en pana color beige; en 4.000.
46. Dos sillones metálicos, giratorios, tapizados en pana color beige; en 12.000.
47. Un acondicionador de aire, empotrable, mural, de marca "Kemion'Ensinger"; en 10.000.
48. Una máquina de escribir, eléctrica, de marca "Hispano Olivetti", modelo "Editor 4", número B13090; en 25.000.
49. Un mueble archivador, de dos cuerpos, en madera color natural claro, con 4 cajones en lado derecho; en 8.000.
50. Un archivador metálico, de ruedas, con tapa color oscuro; en 4.000.
51. Una máquina de calcular, eléctrica, marca "TRC", número 401.279; en 18.000.
52. Una máquina contable, marca "Philips", modelo P-312; en 85.000.
53. Un aparato estabilizador corriente, marca "Boor", modelo 3000-2ST; en 10.000.
54. Una máquina de escribir, de marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 88", número 1.033.390; en 8.000.
55. Una mesa de despacho, metálica, con encimera de formica y tres cajones en lado izquierdo y dos cajones en lado derecho; en 18.000.
56. Un armario archivador, con puertas correderas, de cuatro estanterías, de carpetas colgantes, 1,90 alto por 8 metros de largo aproximadamente; en 20.000.
57. Una butaca metálica, tapizada en tela color verde; en 6.000.
58. Un sillón de las mismas características; en 6.000.
59. Una mesa metálica, con encimera de formica y tres cajones lado derecho; en 15.000.
60. Dos butacas metálicas, tapizadas en tela color verde; en 12.000.
61. Un armario metálico, de 1,20 metros de alto, de dos puertas y dos estantes; en 16.000.
62. Dos sillones metálicos, giratorios, tapizados en color verde y uno de ellos con ruedas; en 12.000.
63. Una mesa auxiliar metálica, con encimera de formica y cuatro cajones en el lado derecho; en 3.000.
64. Una máquina de oxicorte, de la marca "Messer", con cuatro sopletes, célula fotoeléctrica número 72; en 48.000.
65. Una máquina de oxicorte, con célula fotoeléctrica, marca "Mainox"; en 48.000.
66. Una máquina de oxicorte, marca "Messer", y cuatro sopletes, célula fotoeléctrica número 310; en 48.000.
67. Seis máquinas pequeñas manuales, de la marca "Messer", modelo 1200; en 24.000.
68. Una máquina marca "Messer", corte de acero inoxidable, con planos modelo RZ-2500; en 50.000.
69. Un puente grúa pórtico, de 7,50 toneladas, marca "Villop"; en 1.500.000.
70. Un puente grúa de 8 toneladas, marca "Soriano"; en 1.700.000.
71. Un puente grúa de 5 toneladas, marca "Soriano"; en 1.700.000.
72. Dos puentes grúa de 3 toneladas, marca "Soriano"; en 1.300.000.
73. Una prensa de 600 toneladas, número 1.008; en 80.000.
74. Unos rodillos de chapa, número 1.002-2; en 25.000.
75. Un camión de la marca "Barreiros", de 16 toneladas, matrícula Z-0279-G; en 1.500.000.
76. Un camión de la marca "Ebro", de 6 toneladas, matrícula Z-0698-A; en 600.000.
77. Una guillotina, marca "De la Hiza", número 78.139.046, de 4 metros de corte; en 48.000.
78. Una guillotina, marca "Ebro", número 63110117, de 3 metros de corte; en 48.000.
79. Un máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Editor 8", número 18-1452-928; en 10.000.
80. Una máquina fotocopidora, marca "Develop", modelo 442; en 60.000.
81. Un archivador de 3 cuerpos; en 500.000.
82. Una mesa blanca laqueada, con cuerpo auxiliar en lado derecho; en 40.000.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 10.947.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de carretera Monzalbarba, sin número, siendo su depositario don Antonio Barrio Lavilla, con domicilio en Zaragoza (Parque Roma, E-4).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 7 de marzo de 1984, a las nueve horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 21 de marzo de 1984, a las nueve horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 4 de abril de 1984, a las nueve horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la

postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa ejecutada.

Zaragoza a 24 de enero de 1984. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1984, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

#### Anteproyecto de presupuesto ordinario

1.649. Mediana de Aragón.

#### Canon de labor y siembra

2.076. Borja.

#### Cuenta de administración del patrimonio (1983)

1.518. Sástago.  
2.074. Monegrillo.

#### Cuenta general del presupuesto ordinario (1983)

1.518. Sástago.  
1.991. Novillas.  
2.074. Monegrillo.

#### Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1983)

1.509. Sos del Rey Católico.  
1.518. Sástago.  
1.991. Novillas.  
2.064. Lobera de Onsella.  
2.074. Monegrillo.

#### Expediente de modificación de créditos (1983)

1.522. Sestrica.

#### Expediente de suplementos de crédito

1.810. Anento.

#### Expediente de transferencia de crédito

1.507. Santa Eulalia de Gállego.

#### Impuesto de circulación de vehículos a motor

1.512. Calatayud.  
1.656. Remolinos.

#### Impuesto de publicidad

1.512. Calatayud (2.º semestre de 1983).

#### Liquidación del presupuesto ordinario (1983)

1.509. Sos del Rey Católico.  
1.509. Entidad Local Menor de Sofuentes.  
1.647. Novillas.  
1.993. Sierra de Luna.  
2.064. Lobera de Onsella.

#### Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal de circulación

1.657. Pina de Ebro.

#### Presupuesto ordinario

1.518. Sástago.  
1.657. Pina de Ebro.  
2.002. Terrer.

#### Reparto de labor y siembra

1.992. Campillo de Aragón.

#### Tasa de alcantarillado

1.514. Novillas.

#### Tasa de recogida domiciliaria de basuras

1.514. Novillas.

#### Tasa sobre rodaje y arrastre

1.514. Novillas.

Núm. 1.513

### LOBERA DE ONSELLA

La Corporación municipal de Lobera de Onsella ha aprobado definitivamente el expediente de suplementos de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

1.º Remuneraciones del personal, 76.  
2.º Compra de bienes corrientes y servicios, 29.289.

Total suplementos, 29.365 pesetas.

Los suplementos antes citados se efectúan con cargo al superávit del ejercicio anterior, y su importe no supera el superávit citado, que asciende a la cantidad de 300.591 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Lobera de Onsella, 26 de enero de 1984.  
El Alcalde, Andrés Castán Aguas.

Núm. 1.488

### PEDROLA

Este Ayuntamiento, en sesión de 15 de noviembre de 1983, acordó la modificación de tarifas y artículos de varias Ordenanzas fiscales.

Aprobadas definitivamente en sesión de 30 de diciembre siguiente, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se resumen a continuación:

Tránsito de ganados: 10 pesetas por cabeza y año.

Rodaje y arrastre de vehículos: Por cada carro o remolque, incluidos los agrícolas, 400 pesetas-año; por cada bicicleta, 150 pesetas-año.

Suministro de agua potable: 30 pesetas por metro cúbico para todos usos, con un mínimo de 10 metros cúbicos al trimestre. Nuevas tomas de agua, 10.000 pesetas por toma. En el supuesto de que esta toma sea aprovechada para varias viviendas, a 10.000 pesetas por vivienda.

Alcantarillado: Cada finca urbana provista de contador, o vivienda familiar, 900 pesetas-año; cafés-bares y actividades comerciales e industriales en local independiente de la vivienda del titular, 2.400 pesetas-año. En caso de coincidencia se percibirá sólo la cuota más alta.

Recogida de basuras a domicilio: Por cada vivienda, 1.800 pesetas-año; bares y establecimientos similares, hoteles, fondas, etc., y locales comerciales e industriales, 3.600 pesetas-año. Si coincide la vivienda con la actividad comercial o industrial del mismo titular, sólo se percibirá la cuota más alta.

Cementerios: Sepulturas a perpetuidad, 12.000 pesetas cada una; nichos a perpetuidad, fila primera horizontal y junto a la tierra, 25.000 pesetas cada uno; filas segunda y tercera horizontal a la tierra, 45.000 pesetas cada uno, y fila cuarta horizontal a la tierra o tejado, 12.000 pesetas uno. Panteones y sarcófagos, 12.000 pesetas metro cuadrado. Traslado de cadáveres, 1.500 pesetas por cada traslado del domicilio del finado al cementerio dentro de la población.

Perros: Por cada perro, 350 pesetas-año.  
Gastos suntuarios: Estancias en establecimientos hoteleros, 2,50 % sobre la base en hoteles-apartamentos o residencias-apartamentos clasificados de cuatro estrellas, y el 3 % en los de más de cuatro estrellas. Consumiciones en establecimientos de hostelería y restaurantes, 5 % sobre la base en hoteles-apartamentos y residencias-apartamentos clasificados como de cuatro estrellas, siempre que dichas consumiciones no formen parte de los denominados servicios ordinarios, y en cafeterías-restaurantes cuyos precios autorizados sean superiores a restaurantes de tres tenedores, y bares clasificados en las categorías especial A y especial B a efectos del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales. Entradas y consumiciones en salas de fiestas, 50 % sobre la base en salas de fiestas, discotecas, salones de baile, cafés-cantantes, cafés-teatro, cabarets y otros lugares de esparcimiento análogos, así como las sociedades, casinos o círculos recreativos que perciban precio o donativo en los bailes o espectáculos que organicen. Sobre ganancias obtenidas como consecuencia de apuestas, 15 % sobre la base. Entradas de socios, 20 % sobre la base constituida por las cuotas de entrada de socios en sociedades, asociaciones, clubs, casinos y círculos deportivos o de recreo, siempre que las mismas sean superiores a 10.000 pesetas. Si la cuota individual estuviese cifrada en cantidad superior a 10.000 pesetas, las cuotas familiares quedarán gravadas cualquiera que sea su importe. Viviendas suntuarias, 0,60 % del valor catastral de la vivienda, siempre que éste exceda de 7.000.000 de pesetas, por período anual e irreducible. Aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca, 20 % sobre la base que constituye el valor de cada coto, por período anual e irreducible.

Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del 1 de enero de 1984.

Pedrola, 30 de enero de 1984. — El Alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****Juzgados  
de Primera Instancia**

Núm. 2.087

**JUZGADO NUM. 1**

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de marzo de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 1.801 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Banco de Financiación Industrial", S. A., contra don Enrique Campillo Clemente, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un trozo de tierra de regadío de la acequia de la "Alquibla", de cabida una tanulla y cuatro ochavas, situada en el partido de La Alberca, término de Murcia. Linda: Norte, quijero del Raguerón; Sur, acequia de Albibla y más tierra de Ginés Abellán Peña; Este, resto de la finca matriz de la que se segrega, y Oeste, dicho resto arrendado a José Beltrán Paredes. Inscrita en el Registro número 2 de Murcia, libro 46, sección 9.ª, folio 10, finca número 3.670, 1.ª Valor: 400.000 pesetas.

2. Un trozo de tierra de regadío de la acequia de "Alquibla", de cabida una tanulla, situada en el partido de La Alberca, término de Murcia. Linda: al Norte, resto de la finca principal de donde se segrega; Sur, tierra de Delfín Serna Velasco, carril de la finca principal de por medio; Este, dicho carril, y Oeste, el expresado resto de la finca matriz. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 46, sección 9.ª, folio 16, finca 3.672, 1.ª Valor: 350.000 pesetas.

3. Un edificio construido para Teatro-cine, sito en el partido de La Alberca, término de Murcia, de una extensión de 278,70 metros cuadrados. Linda: Levante, con casa número 17, calle Plaza de Toros, hoy Martínez Tornel; Poniente, calle sin nombre; Norte, calle sin nombre, y por el frente, plaza Martínez Tornel. Inscrita libro 47, sección 9.ª, folio 65 vuelto, finca 3.771, 4.ª Valor: 850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 1.955

**JUZGADO NUM. 1**

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.391 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Banco Central", S. A., contra don José Bribián Sanz y doña María Andrés Guillén, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Campo en Cariñena, partida "Matilla", de unas 42 áreas de cabida. Finca registral número 4.575, tomo 697, folio 138. Valor: 210.000 pesetas.

2. Viña y almendros en Cariñena, partida de "Carralongares", de 2 hectáreas 95 áreas; polígono 85, parcela 86. Finca 6.999, tomo 168, folio 82. Valor: 1.450.000.

3. Campo en mismo término, partida "Molino Alto", de 62 áreas 50 centiáreas; polígono 22, parcela 6, finca registral 7.880, tomo 1.081, folio 38. Valor: 300.000.

4. Finca en Cariñena, formada por dos subparcelas, en polígono 22, parcela 21, partida de "Carra Molino", de superficie 50 y 30 áreas, total 80 áreas. Finca 7.881, tomo 108, folio 40. Valor: 375.000.

5. Campo en Cariñena, partida "La Matilla", de 1 hectárea 26 áreas 25 centiáreas. Finca registral número 7.895, tomo 1.081, folio 69. Valor: 630.000.

6. Campo de cereal en mismo término y partida que la anterior, de 1 hectárea 27 áreas 50 centiáreas. Finca 7.972, mismo tomo, folio 233. Valor: 630.000.

7. Paridera, balsa y heredad, destinada a cereales, viñas y pastos, en Cariñena, partida de "Matilla", de 21 hectáreas 10 áreas 92 centiáreas, que linda por el Sur con camino de Longares a Aguarón. Es la finca registral número 7.993, al tomo 1.087, folio 250. Valor: 10 000.000.

8. Campo en Cariñena, partida "Romerol", de 66 áreas 34 centiáreas. Finca número 7.884, tomo número 1.081, folio 46. Valor: 330.000.

9. Casa en Cariñena, calle La Gayana, número 19, de unos cien metros cuadrados, que linda: a su derecha entrando, con Francisco Gil, y a su izquierda y fondo, con

Lucía Gotor. Finca registral 8.068, tomo 1.085, folio 141. Valor 600.000.

10. Viña en mismo término, partido "Cabaña Baja", de 2 hectáreas 14 áreas, en polígono 44, parcela 9. Finca número 5.711, tomo 841, folio 198. Valor: 1.000.000.

11. Viña en igual término, partida "Vuelta o Granja", de 1 hectárea 59 áreas; polígono número 43, parcela en parte número 61. Finca registral número 5.713, tomo 841, folio 203. Valor: 800.000.

12. Campo en Cariñena, partida "Camino de la Granja", de unas 70 áreas; mismo polígono y parcela que la anterior. Finca número 7.033, tomo 1.031, folio 75. Valor: 350.000.

13. Campo en Cariñena, partida "Carrailes", de 2 hectáreas 11 áreas 10 centiáreas. Finca número 8.247, tomo 1.087, folio 246. Valor: 1.000.000.

14. Casa habitación en Cariñena, calle La Gayana u Horno Bajo, señalada con el número 17, de 800 metros cuadrados aproximadamente, con corrales, bodega y cubierto. Linda: derecha entrando, con Lucía Gotor; izquierda, con herederos de Sebastián Sanz, y espalda, con callejón. Finca registral número 4.906, tomo 737, folio 69. Valor: 7.000.000.

15. Mitad indivisa de casa en Cariñena (calle Ginesta, número 5), de 70 metros cuadrados aproximadamente. Finca número 13.026, tomo 1.230, folio 87. Valor mitad indivisa: 200.000.

16. Campo en Cariñena, partida "Paso de San Juan" o "Camino Real", de 4 hectáreas 25 áreas; polígono 44, parcela 13. Finca registral 13.027, tomo 1.230, folio 88. Valor: 2.550.000.

17. Campo en Cariñena, partida de "Cornejales", de 1 hectárea 97 áreas 50 centiáreas, en polígono 42, parcela 30. Finca registral 13.028, al tomo 1.230, folio 89. Valor: 1.200.000.

18. Campo en Cariñena, partida "El Recuenco", de 4 hectáreas 40 áreas 50 centiáreas. Finca número 13.029, tomo 1.230, folio 90. Valor: 1.500.000.

19. Campo seco en partida "Matilla", término de Cariñena, de 66 áreas 25 centiáreas. Finca número 13.030, tomo 1.230, folio 91. Valor: 325.000.

20. Campo seco en mismo término municipal, en partida de "Escobares", de 5 hectáreas 40 áreas. Linda: al Este, con río, y Oeste, con acequia. Finca número 13.031, tomo 1.230, folio 93. Valor: 2.700.000.

21. Campo seco e indivisible en Cariñena, partida de "Prisqueras", de 1 hectárea 87 áreas 50 centiáreas; pliego 42, parcela 10. Finca registral 13.033, tomo 1.230, folio 94. Valor: 900.000.

22. Campo seco en Cariñena, partida "Villaseca", de 88 áreas 75 centiáreas, lindando con el río al Oeste. Finca 13.034, tomo 1.230, folio 95. Valor: 440.000.

23. Campo en mismo término, partida de "Matilla", de 57 áreas 50 centiáreas; polígono 40, parcela 23. Finca registral número 15.035, tomo 1.230, folio 96. Valor: 280.000.

24. Campo en mismo término y partida, de 55 áreas; polígono 40, parcela 53, finca 13.036, tomo el mismo y folio 97. Valor: 275.000.

25. Campo en el mismo término y partida, de 55 áreas; polígono 40, parcela 40. Finca 13.037, tomo el mismo y folio 98. Valor: 275.000.

26. Campo en partida de "Matilla", de Cariñena, de 41 áreas y 40 centiáreas; poli-

gono 40, parcela 27. Finca número 13.038, tomo 1.230, folio 99. Valor: 205.000.

27. Campo en el mismo término y partida, de 60 áreas; parcela 22 del polígono 40. Es la finca número 13.039, mismo tomo, folio 100. Valor: 300.000.

28. Campo en Cariñena, partida de "Villaseca", de 55 áreas. Finca registral número 13.041, tomo el mismo y folio 102. Valor: 275.000.

29. Campo en Cariñena, partida de "Matilla", de 20 áreas 80 centiáreas; polígono 40, parcela 15. Finca 13.042, tomo 1.230, folio 103. Valor: 105.000.

30. Campo en Cariñena, partida "Matilla", de 72 áreas 50 centiáreas. Finca 13.043, tomo el mismo, folio 104. Valor: 360.000.

31. Campo en la misma partida e igual término municipal, de 78 áreas 75 centiáreas. Es la finca número 13.044, tomo el mismo, folio 105. Valor: 400.000.

32. Viña en término de Encinacorba, partida de "Carramolin", de 85 áreas 10 centiáreas. Finca registral 3.032, al tomo 1.203, folio 173. Valor: 425.000.

33. Campo cereal en término de Cariñena, partida de "Villaseca", de 55 áreas; polígono 79-80, parcela 53. Es la finca 10.124, tomo 1.140, folio 136. Valor: 275.000.

Importa la valoración conjunta de las treinta y tres fincas, 37.655.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 1.548

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.591 de 1981-C, seguido a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Julio Bará Espiérrez y esposa, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de marzo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad de

los inmuebles no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Rústica. Campo situado en Navasilla, término municipal de Navasa (Huesca), en "Capitiello" o camino de Orante, de 50 áreas 5 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Leandro Bará, y Este, Gabriel Pardo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, a favor del ejecutado don Leandro Bará Espiérrez, al tomo 636, libro 8 de Navasa, folio 108, finca 650, inscripción primera. Valorada en 7.500 pesetas.

2. Rústica. Campo radicante en Navasilla, término municipal de Navasa, en partida "Batecín", de 41 áreas 82 centiáreas. Linda: Este, Leandro Bará, y Oeste, Gabriel Pardo; Sur, acequia, y Norte, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, a favor del ejecutado don Leandro Bará Espiérrez, al tomo 636, libro 8 de Navasa, folio 151 vencimiento, finca número 677, inscripción segunda. Valorada en 6.162 pesetas.

3. Rústica. Campo en Navasilla, término de Navasa, en "Solanón", de 63 áreas 13 centiáreas. Linda: Este y Oeste, Antonio Rasal; Sur, barranco, y Norte, barranco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, a favor del ejecutado don Leandro Bará Espiérrez, al tomo 750, libro 10 de Navasa, folio 155, finca número 1.117, inscripción primera. Valorada en 9.452 pesetas.

4. Rústica. Campo en Navasilla, término de Navasa, en "Bazo y Batecuer", de 1 hectárea 96 áreas 62 centiáreas. Linda: Este, Antonio Pardo; Sur, Jorge Navarro; Oeste, Antonio Rasal, y Norte, carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, a favor del ejecutado don Leandro Bará Espiérrez, al tomo 750, libro 10 de Navasa, folio 158, finca número 1.118, inscripción primera. Valorada en 164.409 pesetas.

5. Rústica. Campo sito en Navasilla, término municipal de Navasa, en "Mirabuenos", de 64 áreas 35 centiáreas. Linda: Este, Antonio Rasal; Sur, camino de Navasa; Oeste y Norte, Antonio Pardo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, a favor del ejecutado don Leandro Bará Espiérrez, al tomo 750, libro 10 de Navasa, folio 159, finca número 1.119, inscripción primera. Valorada en 9.605 pesetas.

6. Rústica. Campo sito en Navasilla, término de Navasa, en "Las Navas", de 70 áreas 30 centiáreas. Linda: Este y Oeste, Jorge Navarro; Norte, Antonio Pardo, y

Sur, cerro del Capitiello. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, a favor del ejecutado don Leandro Bará Espiérrez, al tomo 750, libro 10 de Navasa, folio 160, finca, 1.120, inscripción primera. Valorada en 10.505 pesetas.

7. Rústica. Campo sito en Navasilla, término de Navasa, en "Faja de Mateva", de 87 áreas 58 centiáreas. Linda: Este y Norte, José Navarro; Sur, cerro, y Oeste, Antonio Rasal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, a favor del ejecutado don Leandro Bará Espiérrez, al tomo 750, libro 10 de Navasa, folio 161, finca número 1.121, inscripción primera. Valorada en 13.059 pesetas.

8. Rústica. Trozo de tierra, sito en Navasilla, término de Navasa, en "Paúl", de 85 áreas 80 centiáreas. Linda: Este, Antonio Pardo; Sur, carretera de Santa Engracia; Oeste, Leandro Bará, y Norte, una suerte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, a favor del ejecutado don Leandro Bará Espiérrez, al tomo 750, libro 10 de Navasa, folio 162, finca número 1.122, inscripción primera. Valorada en 12.762 pesetas.

9. Un televisor marca "Werner", en blanco y negro; valorado en 5.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.058

### SINDICATO DE RIEGOS DE TRASMOZ

León Gil García, Presidente del Sindicato de Riegos de Trasmoz;

Hace saber: Que para el día 26 de febrero de 1984 se celebrará Asamblea plenaria en el local de las escuelas, a las doce de la mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente

#### Orden del día

1.º Tratar de solicitar un préstamo de la Caja de Ahorros de Zaragoza, para financiar las obras del embalse de Aljara.

2.º Tratar de sacar las aguas del embalse a la acequia del Estrecho.

3.º Tratar de revestir de cemento la acequia del Molino.

4.º Tratar de poner los regadores, y fecha en encabezar las aguas, para regar los cereales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trasmoz, 10 de febrero de 1984. — El Presidente del Sindicato de Riegos, León Gil.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.